



y cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres;
 reunido el Ayuntamiento Constituido de la misma
 en sus Salas Concepcionales, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde primº D. Fines Oliva de Gurmano,
 se dió cuenta de su oficio, en fecha veinte y nueve
 de Abril ultimo, de la Exma. Diputacion Provin.,
 concerniente al informe que esta Corporacion deve-
 ria, sobre la Iglesia o Iglesias de los Conventos
 suprimidos que deban conservarse arietos, se-
 gundos los de los fieles, y la mas o menos de-
 nominacion que en ellas se experimente a dar culto
 a Dios; y en consecuencia acuerda: Se oficie
 a J. l. oportunamente, manifestando el que en esta
 villa solo existe un convento extramuros de
 ella, que fué de Missioneros Apóstoles y de la
 orden de S. Francisco. Que en la Iglesia seda culto
 a este Sto. Sacramento de las Maravillas, haviendo en este
 vecindario el mas decidido entusiasmo por su
 conservacion. Que en ella los dias festivos, y
 demás del año, la mayor parte de estos vecinos
 acuden a oír Misa, y recibir el Sto. Sacram.
 de la Eucaristia; y que por estas razones se con-
 sidera como de absoluta necesidad el que esta
 Iglesia subsista, comprendiendo en el informe
 q. se dirija a la Superioridad, la costumbre

